

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAN

102

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se modifica la Resolución N° 1121 de 05 de noviembre de 2015 que reconoció y ordenó el pago de Indemnización Sustitutiva a JUDITH DEL SOCORRO PALENCIA BRIEVA"

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITOFIAL DE PENSIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR,

En usos de su facultades legales conferidas por el Decreto 69 de 09 de febrero de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1121 de 05 de noviembre de 2015 se reconoció y ordenó el pago de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de Jubilación a Juli ITH PALENCIA DE BRIEVA, identificado con cédula de ciudadanía N°33.141.862 de Cartagena.

Que en el artículo PRIMERO de la Resolución N° 1121 de 05 de noviembre de 2015, se ordenó el pago de la suma de TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (3.110.194.00), con cargo a la vigencia anterior 2015; sin embargo, una vez verificado el pago en la Dirección de Tesorería se constató que éste no se realizó por lo que procede realizar el pago de conformidad con el rubro indemnizaciones sustitutivas y asignado a la vigencia 2016, con el código 01.2.3.10.1.1.5, previa solicitud de disponibilidad presupuestal a la Dirección de Presupuesto Departamental.

Que por lo anteriormente expuesto el Fondo Territorial de Persiones de Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el artículo SEGUNDO de la Resolución 1 1121 de 05 de noviembre de 2015 que resolvió el pago de conformidad con el rubro presupuestal de la vigencia 2015, en el sentido que el pago ordenado en la Resolución N° 1121 de 05 de nov embre de 2015, se hará conforme la disponibilidad presupuestal con código 01.2.3.10.1.1.5 de la vigencia 2016.

SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por tratarse de un simple acto de trámite.

Dada en Cartagena de Indias, a los

CUMPLASE

0 4 ABR 2016

ROQUE TOLOSA SUAFEZ

ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
DELEGADO DECRETO 69 DE 09 DE FEBRERO DE 2016

Elaboró: JORGE LUIS VASQUEZ VIANA TECNICO OPERATIVO